



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N°070-2024-MPM/CM.

Huacrachuco, 15 de agosto de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE MARAÑÓN.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional: Ley N°27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N°27972 establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, como órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el 21 de octubre del año en curso, se celebra el 112° Aniversario de Creación Política de la Provincia de Marañón – Región Huánuco, fecha de gran importancia y trascendencia para la población de Marañón, tiene previsto realizar una serie de actividades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°279-2024/MPM/A de fecha 12 de agosto de 2024, se dispuso en el artículo primero RECONOCER Y DESIGNAR, a las diferentes Comisiones que estarán a cargo de la organización de las diferentes actividades, a llevarse cabo durante la celebración del CXII Aniversario de Creación Política de la Provincia de Marañón; Los funcionarios que encabezan las comisiones presentaron sus planes de trabajo los mismos que fueron puestos de conocimiento al pleno de concejo municipal;

Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley 27972 y Orgánica de Municipalidades; con el voto UNÁNIME del concejo municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la asignación presupuestal de S/. 140.000.00 (Ciento cuarenta mil con 00/100 soles), para las actividades festivas, culturales, artísticas, deportivas y entre otras, por el 112 Aniversario de Creación Política de la Provincia de Marañón, asimismo, encargar a través del alcalde mediante acto resolutivo a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para realizar las gestiones correspondientes para la disposición del presupuesto para las diferentes actividades a realizarse y posteriormente rendir las cuentas de los gastos, referente a las actividades programadas por el 112 Aniversario de Creación Política de la Provincia de Marañón.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que una vez realizada, dichas actividades deberán realizarse la rendición de cuentas al Concejo Municipal por parte de las diferentes comisiones.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a cada área competente y al personal en su totalidad para que preste el apoyo necesario a cada uno de los miembros que conforman las comisiones para llevar a cabo las actividades por motivo de aniversario.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, bajo las formalidades de ley a las unidades orgánicas competentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE ARCHIVASE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARAÑÓN

Abg. Aliardo Aguirre Limas

ALCALDE